



Acta de la Reunión Extraordinaria del Jurado de Empresa, celebrada con fecha 20 de Septiembre de 1.967.

Dos asistentes:

Presidente.

D. Francisco Tuil Blanes  
Medico de Empresa

D. Francisco Rodríguez de Guzmán  
Jurado

D. José Lobo Corrales

D. José Ant. Delgado Durán

D. Luis Morillo Carballo

D. Manuel Muñoz Serano

D. Lucas Raposo Domínguez

D. José Ramón Martínez Flores

D. Rafael Delgado Fernández

D. Laureano Gutiérrez Francis

En la ciudad de Sevilla, siendo las 13 horas del día 20 de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, debidamente convocada, se reúne en Sesión extraordinaria el Jurado de Empresa de Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A., en los locales del Polígono de Calonge, con asistencia de los Dtos. consignados al margen.

Abierta la Sesión, se procede a la lectura del Acta de la Sesión ordinaria del día 24 de Agosto, que es aprobada por unanimidad.

Expresa el Sr. Presidente que el objeto de esta Reunión versa en primer lugar sobre la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado del Trabajo, del tercer Convenio Colectivo Sindical. Leída el Acta de aprobación los Dtos. del Jurado indican la conveniencia de que se imprima el Convenio con la mayor rapidez y se reparta entre el personal.

Sigue el Sr. Presidente, informando a cerca de los trámites suscitados por la supresión de la leche que reciben como antitoxico los productores que trabajan en el Taller de Tratamientos Térmicos.

En este sentido se da cuenta del Acta firmada por la Inspección de Trabajo y del informe de la Asesoría Jurídica de la Empresa sobre la misma. Seguidamente el miembro

.../...

de Empresa D. Francisco Rodríguez de Guzmán,  
hace un amplio informe sobre el valor antitoxico  
de la leche, que científicamente parece nulo.

Intervienen varios Jurados, especialmen-  
te los Sres. Lobo, Laroso, Martínez Flores y el  
Dr. Morillo, finalmente el Jurado acuerda por  
unanimidad resumir su opinión sobre el asunto -  
discutido en los siguientes tres puntos:

1º). Aceptar el informe técnico del Servicio  
Médico de Industrias Subsidiarias de Irración,

2º). Avisar a la Empresa que si se supri-  
me la leche, se adopten en compensación las  
medidas que científicamente sean más efica-  
ces, que las que hasta ahora se vienen em-  
pleando.

3º). Que con respecto a la nota de la  
Inspección del Trabajo, el Jurado no se con-  
sidera competente para modificarla, y estima  
que la Empresa debe dirigirse directamente a  
la citada Inspección.

Y sin más asuntos que tratar y sien-  
do las 15 horas, se levanta la Sesión, que -  
como Secretario certifico en Sevilla, en la  
fecha "ut supra".

N.º B.º

*[Handwritten signature]*



El Secretario

*[Handwritten signature]*